



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 079-2021-GR-GR PUNO

Puno, 12 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 170-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 296-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Dirección ejecutiva del Proyecto Especial PRORRIDRE, a través del Oficio N° 082-2021-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/HERCH, solicita la incorporación de saldos de balance de 2020 por la cantidad de S/ 8,338.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución del proyecto Sistema de Riego Yocara, asimismo la suma de S/ 284,406.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados con el objeto de financiar un estudio de pre-inversión y cuatro (04) proyectos de inversión pública relacionados a los sistemas de riego;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y en la ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/ 8,338.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y la cantidad de S/ 284,406.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, no forman parte del monto de S/ 10'880,244.00 soles fijado en el anexo N° 2 del Decreto supremo N° 431-2020-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 170-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la cantidad de S/ 8,338.00 soles y la cantidad de S/ 284,406.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 079-2021-GR-GR PUNO

Puno, 12 MAR. 2021

Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2021;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 (S/ 8,338.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100 (S/ 284,406.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO. - Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)